

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 28 de septiembre de 2022, se reunieron bajo la presidencia de la señora alcaldesa doña María José Calvo Meca, los concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 10:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 MAYO DE 2022 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de 19 de mayo de 2022, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 084/2022, de 25 de mayo de 2022 y la Resolución 106/2022, de 23 de junio de 2022; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ADHESIÓN PARCIAL A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, cumpliendo así con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar reformas estructurales necesarias en el ámbito del empleo público.

En el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se regula el procedimiento para la realización de los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La disposición adicional primera de la referida Ley Foral 19/2022; señala que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la presente ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas, señalándose que desde la Dirección General de Administración Local y

Despoblación se prestará el necesario apoyo y coordinación a las entidades locales de Navarra para la tramitación de sus procedimientos de estabilización de empleo temporal.

Sometida a votación la adhesión a Ley Foral 19/2022; por unanimidad,

SE ACUERDA:

La adhesión parcial del Ayuntamiento de Villatuerta a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, concretamente a los siguientes artículos:

- Artículo 5: Procedimientos selectivos.
- Artículo 6: Reducción de plazos y simplificación de trámites.
- Artículo 9: Procedimiento excepcional de concurso de méritos, excepto lo señalado en los apartados a.1) a.2) a.3) b.1) b.2) y b.3) que será establecido por la Alcaldía en la convocatoria que realice.
- Artículo 11: Listas de aspirantes a la contratación temporal aplicables durante la tramitación de los procedimientos de estabilización.
- Artículo 12: Compensación económica derivada de la no superación de los procedimientos de estabilización.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la señora Alcaldesa se propone la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo artículo 5º quedará redactado con el texto que se transcribe en el anexo al presente acuerdo.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del

acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza, pasará a ser definitivo.

ANEXO

Artículo 5º. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente:

Tarifa:

A) Piscinas:

Menor de 6 años: entrada libre.

De 6 a 18 años, ambos inclusive:

Abono de temporada: 40 euros.

Abono de 1 mes: 30 euros.

Se entenderá por mes el disfrute de 30 días consecutivos, iniciándose su cómputo el primer día contado desde la expedición del abono.

Entrada de día: De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros.

De 18 años en adelante:

Abono de temporada: 65 euros.

Abono de 1 mes: 45 euros.

Entrada de día: De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros.

Mayores de 65 años:

Abono de temporada: 40 euros.

Abono de 1 mes: 30 euros.

Entrada de día: De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros.

Minusválidos con grado igual o superior al 33% (deberá acreditarse conforme al Real Decreto 1971/1979, de 23 de diciembre) y acompañante necesario (se exime del pago al acompañante cuando su compañía sea necesaria para el acceso a las instalaciones):

Abono de temporada: 40 euros.

Abono de 1 mes: 30 euros.

Entrada de día: De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros.

Familia numerosa (se entenderá por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes): **Abono con un 20% de rebaja. Para disfrutar de este descuento, será condición necesaria que todos los miembros de la unidad familiar obtengan el abono de forma simultánea.**

B) ALQUILER DE PISTAS DEPORTIVAS:

Cancha para pelota:

Hora: 10 euros. Iluminación: 3,00 euros.

Hora y media: 15 euros. Iluminación: 4,50 euros.

Pista para futbito, baloncesto y balonmano:

Hora: 15 euros. Iluminación: 5,00 euros.

Hora y media: 22,50 euros. Iluminación: 7,50 euros.

Pista fútbol sala campeonato: Hora: 5 euros. Iluminación: 5,00 euros.

Campo de hierba artificial:

Hora: 35 euros.

Dos horas: 60 euros.

Garigolo / hora: 22 euros.

San Román / hora: 10 euros.

Pista de pádel:

Media hora de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 4,00 euros.

Hora de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 8,00 euros.

Hora y media de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 12,00 euros.

Media hora de lunes a viernes (tardes y fines de semana): 5,00 euros.

Hora de lunes a viernes (tardes y fines de semana): 10,00 euros.

Hora y media (de lunes a viernes tardes y fines de semana): 15,00 euros.

Iluminación: 1,50 euros / media hora.

Iluminación: 2,50 euros / hora.

Iluminación: 3,50 euros / hora y media.

C) ALQUILER DE SALAS PARA ACTIVIDADES:

Sala 1:

Hora: 10,00 euros.

Hora y media: 18,00 euros.

Sala 2:

Hora: 12,00 euros.

Hora y media: 20 euros.

Sala completa:

Hora: 22 euros.

Hora y media: 39 euros.

Sala 3 (ludoteca):

Hora: 10,00 euros.

Hora y media: 18,00 euros.

D) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS:

Precio mes 1 día a la semana: 17 euros (yoga 21 euros)

Precio mes 2 días a semana: 29 euros.

Precio trimestre 1 día: 45 euros (yoga 55 euros)

Precio trimestre 2 días a la semana: 80 euros (yoga 111 euros).

Duo 1: Gym + 1 actividad 1 día la semana: 35 euros.

Duo 1: Gym + 1 actividad 2 días a la semana: 47 euros.

Duo 2: Gym + 2 actividades 1 día a la semana: 50 euros.

Duo 2; Gym + 2 actividades 2 días a la semana: 72 euros.

Abono Sala fitness: 20 euros mes.

Entrada diaria Sala fitness: 3 euros.

CURSOS PÁDEL TRIMESTRE:

Cursos pádel menores a partir de 6 años, grupo de 4 personas: 99 euros.

Curso pádel menores a partir de 6 años, grupo de 5 personas: 80 euros.

Curso pádel adultos, grupo de 3 personas: 132 euros.

Curso pádel adultos, grupo de 4 personas: 99 euros.

Con carácter previo al inicio del turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa señala la conveniencia de abordar en la presente sesión la petición de un lote comunal formulada por doña Felisa Izcue Roitegui, asunto que por no ser incluido en el orden del día de la presente sesión deberá de ser declarado de urgencia, conforme a lo señalado en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, se acuerda declarar la urgencia para decidir en la presente sesión sobre la citada petición, puesto que el pasado 15 de septiembre terminó el plazo para la renovación de las adjudicaciones correspondientes a los lotes de terrenos comunales de subasta.

Considerando que doña Felisa Izcue Roitegui no pudo acceder al procedimiento para la adjudicación directa de parcelas comunales de cultivo iniciado en el año 2021 por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Considerando que la misma fue adjudicataria del lote número 26 en la subasta celebrada el día 29 de octubre de 2021.

Considerando que al ser la única peticionaria, se le ofreció la posibilidad de elegir cualquiera de los lotes adjudicados mediante subasta, correspondientes a los terrenos reservados para atender a nuevos adjudicatarios, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de Villatuerta.

Considerando que doña Felisa Izcue Roitegui mostró preferencia por continuar cultivando el lote 26; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Adjudicar a doña Felisa Izcue Roitegui el Lote comunal número 26 hasta la celebración del próximo sorteo de parcelas comunales.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie hace uso de su derecho a intervenir en este turno para formular ruegos y/o preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.